

No. de Oficio: SESEA/ST/163/2024
Asunto: Se atiende solicitud de información
Lugar: Chihuahua, Chih.
Fecha: 28 de febrero de 2024

LIC. ANTONIA RAMÍREZ LÓPEZ
TITULAR DEL ÁREA DE DENUNCIAS E INVESTIGACIONES
DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA
EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN
PRESENTE.-

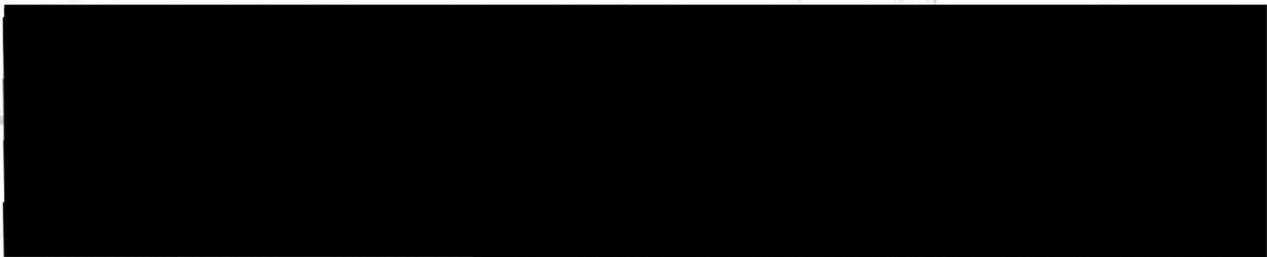
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

RECIBIDO
28 FEB 2024
13:11

incluye
anexo

ÁREA DE DENUNCIAS E INVESTIGACIONES
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL
SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN

En atención a su Oficio SFP-OIC-ADI-SG-SESEA-07/2024 presentado ante la Oficialía de partes de esta Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción el día 22 de febrero de 2024, en el que solicita a la letra lo siguiente: *"con fundamento en los artículos 109 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 178 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, en relación con los diversos 90, 94, 95 y 96 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, 34, fracción XV, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, 5, apartado A, inciso i), y 25 BIS, fracciones 1, V y VI, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública del Estado de Chihuahua, y, 31 del Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal, integra el expediente citado al rubro, con respecto a presuntos hechos constitutivos de falta administrativa, en que pudieron incurrir servidores públicos adscritos a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción."*; al respecto me permito manifestar:



Sin más por el momento, mediante el presente se da por atendida su solicitud.

ATENTAMENTE

MTRO. HÉCTOR JOSÉ VILLANUEVA ESCAMILLA
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA
DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN



SECRETARÍA EJECUTIVA
DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN
CHIHUAHUA

ELIMINADO: 1 PÁRRAFO. FUNDAMENTO LEGAL: EL ARTÍCULO 124 FRACCIÓN VIII Y IX DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, Y VIGÉSIMO OCTAVO Y VIGÉSIMO NOVENO DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS. EN VIRTUD DE QUE PUEDE OBSTRUIR EL PROCEDIMIENTO PARA FINCAR RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA A SERVIDORES PÚBLICOS Y AFECTA EL DEBIDO PROCESO.

